



**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y  
ARRIENDO DE SALÓN PARA  
CEREMONIA DE LANZAMIENTO DE  
FODECO QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A  
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN  
DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.513/**

**QUILLÓN, 11 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°36, de fecha 15.02.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°8/24, de fecha 05.01.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-54-COT24, de fecha 04.03.2024, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE SALÓN PARA CEREMONIA DE LANZAMIENTO DE FODECO QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-56-AG24, de fecha 05.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO**

- ~ Que, se requiere el servicio de alimentación y arriendo de salón con el propósito de entregar un coffe para los dirigentes comunales de distintas juntas de vecinos tanto rural cómo urbanas que participarán en actividad llamada “Lanzamientos de fondo de desarrollo comunitario”;

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-54-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 04-03-2023 y fecha de cierre 05-03-2023, de los proveedores:

SIN INFORMACIÓN <b>FUSION EVENTOS SPA</b> 77.876.928-K	No se incluyen todos los productos SERVICIO DE ALIMENTOS SEGUN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS <b>VIGENCIA: 03-04-2024</b>	\$683.060.-
SIN INFORMACIÓN <b>VALLE DEL SOL QUILLON SPA</b> 77.701.305-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados Según cotización adjunta <b>VIGENCIA: 03-04-2024</b>	\$1.475.600.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **VALLE DEL SOL QUILLÓN SPA RUT N°77.701.305-K**, por la suma de **\$1.475.600.-** (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE SALÓN PARA CEREMONIA DE LANZAMIENTO DE FODECO QUILLÓN**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-56-AG24, de fecha 05.03.2024, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152201001001 SP 4 y 2152209999002 SP 4, del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

**MGJ/lm**

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.